

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MARÍA CLAUDIA LASCARRO COHEN
RADICADO: 47189315300120220010600

VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Mediante memorial allegado el pasado 15 de septiembre, vía electrónica, el apoderado ejecutante arrima avalúo comercial del bien embargado y secuestrado al interior de este asunto, sin embargo, no procedió como dispone el Num. 4 del Art. 444 del C. G. del P., esto es indicando que el avalúo catastral no es idóneo para establecer el valor del bien, caso en el cual, además, debió aportarse ese y el comercial, echándose de menos el primero.

En ese orden, hasta tanto no se satisfagan las formalidades echadas de menos, el despacho se abstendrá de disponer el traslado del acotado dictamen.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

ABSTENERSE el despacho de dar traslado al trabajo pericial arrimado por el ejecutante, de conformidad con lo esbozado sucintamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 043 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb16a044c22182c5dbe8051e69e7cf19f6d04825312d055c8f4530e3cf1d7176**

Documento generado en 25/09/2023 09:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>